



Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama

SUSPENSIONES Y CAMBIOS DE SENTIDO DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE COPIAPÓ CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1283 /

COPIAPÓ, 24 de octubre de 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 19.011, la Ley Nº 18.095, los Artículos 118º y 166º de la Ley Nº 18.290, la Ley Nº 18.696, la Resolución Nº 442/82, la Resolución Nº 36/91, la Resolución Nº 59/85 y el Decreto Supremo Nº 212/92, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y;

CONSIDERANDO: La celebración del 1º de noviembre "Día de Todos Los Santos", la necesidad de entregar seguridad a las personas que visitan los cementerios de la comuna de Copiapó;

RESUELVO:

Autorízase, para los días 31 de octubre y 1º de noviembre del 2011, desde las 07:00 a las 20:00 horas, suspensiones, cambios de sentido de tránsito y paradas de locomoción colectiva, en las condiciones que a continuación se indica;

1. SUSPENSIÓN:

Suspéndase el tránsito en Avenida La Paz entre calle Vallenar y Pasaje Jesús María.

Se dejará sólo en un sentido de tránsito, de oriente a poniente, el tramo de Avenida La Paz entre Chacabuco y Vallenar. También quedará en un sólo sentido, de norte a sur, el tramo de calle Vallenar entre Avenida La Paz y Pasaje Ojanco.

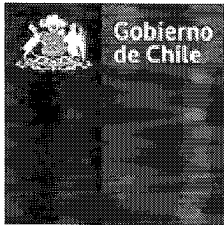
Suspéndase el tránsito de Avenida El Palomar de Oriente a Poniente, entre la Ruta 5 Norte y Avenida Henríquez, habilitando una calzada para estacionamiento de vehículos.

2. PARADAS:

Durante el período de suspensión se dispondrá de una parada de locomoción colectiva para tomar y dejar pasajeros en el costado norte de Avenida La Paz entre Chacabuco y Vallenar. Otra parada en el costado poniente de Vallenar entre Avenida La Paz y Pasaje Ojanco.

3. El ingreso de vehículos hacia los sectores de estacionamientos, estará debidamente señalizado y controlado por Carabineros de Chile.

4. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, señalizará y demarcará de acuerdo a la presente Resolución en uso de sus prerrogativas. Al término del plazo indicado, se dejará expedito y libre el tránsito.



**Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama**

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DAVID EDUARDO MORENO SEPULVEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE ATACAMA
SUBROGANTE

DEMS/MVAN/van.